

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.499

Martes 14 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2835813

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 173 exento.- Santiago, 30 de mayo de 2025.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 9° de la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio ordinario N° 649, de 14 de marzo de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de la Araucanía; el oficio ordinario N° 396, de 13 de marzo de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Valparaíso; los oficios ordinarios N°s. 300 y 339, de 20 y 31 de marzo de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta; los oficios ordinarios N°s. 123, de 21 de marzo y 173, de 16 de abril ambos de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el oficio ordinario N° 166, de 7 de abril de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Tarapacá; y, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las regiones de La Araucanía, de Valparaíso, de Antofagasta, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Tarapacá, han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Ingenieros Constructores:

- Felipe Andrés Leiva Rocha.
- Rodrigo Alex Medina Bucarey.
- Luis Esteban Salvadores Bersezio.
- Jorge Gonzalo Espinoza Maldonado.
- Juan Alberto Puig Said.
- Ignacio Felipe Rozas Balboa.

CVE 2835813

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Constructores Civiles:

- Jaime Nicolás Fuenzalida González.
- Gonzalo Andrés Fierro Osorio.
- Patricio Hernán Carmona Cossio.
- Giovanni Vladimir Moyano Jara.
- Nicolás Alejandro Barriga Valdés.
- Ignacio Andrés Huenchual Tripaili.

REGIONES DE ANTOFAGASTA, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y TARAPACÁ

Constructores Civiles:

- Nicole Antonieta Cotreras Rico.
- Catherine Odette Menadier Stavelot.
- Luis Gonzalo Valenzuela Arroyo.
- Nijmi María Ghacham Valera.
- Andrea Solange Ossa Orellana.
- Omar Rodrigo Paredes Garcés.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

